

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*Zonificación Catastral, Tablas de Valores Unitarios de Suelos y Valores
Catastrales de Construcción de Tecali de Herrera*



GOBIERNO del ESTADO
PUEBLA
La que realmente importa eres **tú**



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/dic/2018	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tecali de Herrera.

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA 3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA..... 4
TRANSITORIO 5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Tecali de Herrera
Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2019

URBANOS \$/m ²		
URBANOS	USO	VALOR
	H6.1	\$ 680.00
	H4.1	\$ 1,060.00
	H3.1	\$ 1,310.00
	Localidad foránea	\$ 225.00
	Ahuatepec	\$ 225.00

RÚSTICOS \$/Ha.		
RÚSTICOS	USO	VALOR
	Riego	\$ 230,025.00
	Temporal de primera	\$ 43,055.00
	Temporal de segunda	\$ 27,775.00
	Árido	\$ 16,255.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE TECALI DE HERRERA, PUEBLA

H. Ayuntamiento del Municipio de Tecali de Herrera
Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es), Año 2019

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA			INDUSTRIAL MEDIANA		
01	Especial	\$ 6,715.00	31	Media	\$ 3,905.00
02	Superior	\$ 4,475.00	32	Económica	\$ 3,120.00
03	Media	\$ 3,130.00	INDUSTRIAL LIGERA		
ANTIGUO REGIONAL			33	Económica	\$ 1,895.00
04	Superior	\$ 4,530.00	34	Baja	\$ 1,440.00
05	Media	\$ 3,780.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
06	Económica	\$ 2,645.00	35	Lujo	\$ 13,395.00
MODERNO REGIONAL			36	Superior	\$ 10,305.00
07	Superior	\$ 4,885.00	37	Media	\$ 8,390.00
08	Media	\$ 4,490.00	38	Económica	\$ 5,355.00
09	Económica	\$ 3,645.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
MODERNO HABITACIONAL			39	Superior	\$ 6,900.00
10	Lujo	\$ 8,640.00	40	Media	\$ 4,740.00
11	Superior	\$ 7,205.00	41	Económica	\$ 3,430.00
12	Media	\$ 6,580.00	42	Precaria	\$ 1,715.00
13	Económica	\$ 5,010.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
14	Interés Social	\$ 4,445.00	43	Especial	\$ 5,620.00
15	Progresiva	\$ 3,610.00	44	Superior	\$ 4,685.00
16	Precaria	\$ 1,080.00	45	Media	\$ 3,740.00
COMERCIAL PLAZA			46	Económica	\$ 2,280.00
17	Lujo	\$ 8,135.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALBERCAS		
18	Superior	\$ 6,260.00	47	Superior	\$ 3,950.00
19	Media	\$ 4,990.00	48	Media	\$ 2,680.00
20	Económica	\$ 4,545.00	49	Económica	\$ 2,220.00
21	Progresiva	\$ 3,510.00	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO			50	Concreto	\$ 2,255.00
22	Superior	\$ 4,170.00	51	Tabique	\$ 1,235.00
23	Media	\$ 3,185.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
24	Económica	\$ 2,600.00	52	Concreto/Adoquín	\$ 465.00
COMERCIAL OFICINA			53	Asfalto	\$ 370.00
25	Lujo	\$ 9,420.00	54	Revestimiento	\$ 275.00
26	Superior	\$ 7,905.00	OBRA COMPLEMENTARIA: LAGUNA DE EVAPORACIÓN		
27	Media	\$ 6,620.00	55	Laguna Primaria sin Digestor	\$ 440.00
28	Económica	\$ 5,110.00	56	Movimiento de tierras con revestimiento	\$ 270.00
INDUSTRIAL PESADA			OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO		
29	Superior	\$ 6,835.00	57	Especial Tensoestructura	\$ 2,080.00
30	Media	\$ 5,170.00	58	Medio	\$ 1,410.00
Factores de ajuste			59	Regional	\$ 1,115.00
Estado de conservación			60	Económico	\$ 975.00
Concepto	Código	Factor	OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS		
Bueno	1	1.00	61	Prefabricadas	\$ 1,420.00
Regular	2	0.75	62	Con Acabados	\$ 1,110.00
Malo	3	0.60	63	Sin Acabados	\$ 580.00
Avance de obra			Consideraciones Generales		
Concepto	Código	Factor	1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, y se utilizará como el valor provisional, en tanto se incluye en esta tabla.		
Terminada	1	1.00	2. Cuando una construcción tenga avance de obra esté terminada se podrán aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si califica como ocupada sin terminar no se demeritara por Estado de Conservación. Si califica como Obra Negra, no se demeritara por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50.		
Ocupada S/Terminar	2	0.80	3. En el campo de edad se anotará el año en el que terminó u ocupó la construcción.		
Obra Negra	3	0.60	4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.		
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-En adelante	6	0.50			

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Tecali de Herrera; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 28 de diciembre de 2018, Número 19, Trigésima Tercera Sección, Tomo DXXIV).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

LA GOBERNADORA hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Diputado Presidente. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. HÉCTOR EDUARDO ALONSO GRANADOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Secretaria. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. El Secretario General de Gobierno y Encargado de Despacho del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla. **C. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.** Rúbrica.